

En sus sesiones 5702^a, 5743^a y 5807^a⁹⁷, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado “Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)”. En esas sesiones, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos y de Qatar.

En la exposición que realizó en la 5702^a sesión, el Presidente del Comité recordó que tras la presentación de su informe el 24 de marzo de 2007, el Consejo había impuesto medidas adicionales, como la prohibición de la exportación de armas de la República Islámica del Irán, la congelación de activos y la prohibición de viajar a más personas, por conducto de la resolución 1747 (2007). Seguidamente hizo un resumen de la labor del Comité⁹⁸.

En la misma sesión, la representante de los Estados Unidos mencionó el informe del Director General del OIEA al Consejo en el que confirmaba que la República Islámica del Irán no había suspendido las actividades de enriquecimiento de uranio ni las relacionadas con el agua pesada y que había limitado el acceso del OIEA al reactor de agua pesada de Arak. Reiteró la generosa oferta presentada por Alemania, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido a la República Islámica del Irán y advirtió que los Estados Miembros deberían ser sensatos a la hora de aplicar exenciones a la congelación de activos prevista en la resolución⁹⁹.

En las exposiciones que presentó en las sesiones 5743^a y 5807^a, el Presidente del Comité hizo un resumen de la labor que este había realizado durante ese período¹⁰⁰.

En esas sesiones, los representantes de los Estados Unidos reiteraron su llamamiento a la República Islámica del Irán a abandonar la vía del enfrentamiento, suspender sus actividades nucleares estratégicas desde el punto de vista de la proliferación y cooperar plena e incondicionalmente con el OIEA¹⁰¹.

En la 5807^a sesión, el representante de los Estados Unidos añadió que su Gobierno respaldaba el suministro de uranio enriquecido por la Federación de Rusia a la central de energía nuclear que la República

Islámica del Irán estaba construyendo en Bushehr, porque demostraba que la República Islámica del Irán no necesitaba llevar adelante actividades de enriquecimiento de uranio ni otros aspectos estratégicos del ciclo del combustible nuclear para poder tener acceso a la energía nuclear. Reiteró que los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, China, la Federación de Rusia y Alemania podían ofrecer asistencia a la República Islámica del Irán para el desarrollo de un programa civil de energía nuclear si cumplierse los requisitos del Consejo¹⁰².

En la misma sesión, el representante de Qatar comentó que era importante que todos los Estados del Oriente Medio aplicasen el Tratado sobre la no proliferación sin selectividad ni discriminación. Acogió con agrado el acuerdo logrado en agosto de 2007 por la República Islámica del Irán y el OIEA relativo a un plan de trabajo respecto al régimen de salvaguardias de este último e instó a todas las partes en el debate a mantener la calma y a no tratar de influir en la independencia del OIEA¹⁰³.

C. No proliferación/República Popular Democrática de Corea

Actuaciones iniciales

Decisión de 14 de octubre de 2006 (5551^a sesión): resolución 1718 (2006)

En la 5551^a sesión, celebrada el 14 de octubre de 2006¹⁰⁴, formularon declaraciones los representantes de la Argentina, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, el Japón y el Reino Unido y los representantes de la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea. El Presidente (Japón) señaló a la atención del Consejo una carta por la que se transmitía una declaración del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea¹⁰⁵. En la carta, el portavoz señaló que el ensayo nuclear

⁹⁷ Celebradas el 21 de junio, el 19 de septiembre y el 18 de diciembre de 2007, respectivamente.

⁹⁸ S/PV.5702, págs. 2 y 3.

⁹⁹ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

¹⁰⁰ S/PV.5743, págs. 2 y 3; y S/PV.5807, pág. 2.

¹⁰¹ S/PV.5743, pág. 4; y S/PV.5807, pág. 3.

¹⁰² S/PV.5807, págs. 2 y 3.

¹⁰³ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

¹⁰⁴ Consúltense más información sobre el debate de esta sesión en el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41; y el cap. XI, parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51.

subterráneo efectuado el 9 de octubre de 2006 era una medida de fortalecimiento de la capacidad de defensa de la República Popular Democrática de Corea y había estado “exclusivamente motivado por la amenaza nuclear, las sanciones y la presión de que [eran] responsables los Estados Unidos”. Denunció que no bien la República Popular Democrática de Corea, que ya se había retirado del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, había anunciado que había llevado a cabo un ensayo nuclear, “los Estados Unidos [manipularon] el Consejo de Seguridad para que aprobara una resolución encaminada a ejercer presión sobre Pyongyang, lo cual [era] indicio del inquietante empeño por imponerle sanciones colectivas”. A pesar de ello, aunque la República Popular Democrática de Corea había llevado a cabo el ensayo nuclear, declaró que su país se mantenía firme en su propósito de desnuclearizar la península de Corea mediante el diálogo y la negociación. No obstante, si los Estados Unidos aumentaban la presión ejercida sobre la República Popular Democrática de Corea, el país seguiría adoptando contramedidas de orden físico y consideraría que se trataba de una declaración de guerra. El Presidente también señaló tres cartas de fecha 13 de octubre de 2006 del representante de Francia¹⁰⁶, por las que se transmitían listas de artículos, materiales, equipos, bienes y tecnología relacionados con los programas nucleares, los misiles balísticos y otras armas de destrucción en masa.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁰⁷, que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1718 (2006), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta y tomando medidas de conformidad con su Artículo 41:

Exigió que la República Popular Democrática de Corea no hiciese nuevos ensayos nucleares ni lanzamientos de misiles balísticos;

Exigió que la República Popular Democrática de Corea se retractase inmediatamente del anuncio de su decisión de retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;

Decidió que la República Popular Democrática de Corea suspendiese todas las actividades relacionadas con su programa de misiles balísticos;

¹⁰⁵ S/2006/801.

¹⁰⁶ S/2006/814, S/2006/815 y S/2006/816.

¹⁰⁷ S/2006/805.

Decidió que la República Popular Democrática de Corea abandonase todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible;

Decidió también que la República Popular Democrática de Corea abandonase todas las demás armas de destrucción en masa existentes y sus programas de misiles balísticos de manera completa, verificable e irreversible;

Decidió imponer medidas relativas a la exportación o la importación de ciertos bienes y materiales desde la República Popular Democrática de Corea.

La mayoría de los miembros acogieron con agrado la resolución y destacaron la necesidad de responder con decisión y rapidez a los actos irresponsables de la República Popular Democrática de Corea. Subrayaron que, entre otras cosas, la República Popular Democrática de Corea debía aplicar las disposiciones de todas las resoluciones del Consejo, incluida la resolución 1695 (2006), en la que este había exigido la suspensión del programa de misiles balísticos y el desmantelamiento verificable de las armas y programas nucleares en la República Popular Democrática de Corea, y volver a las conversaciones entre las seis partes. La mayoría de los representantes destacaron que si la República Popular Democrática de Corea aplicaba las disposiciones pertinentes de la resolución, se suspenderían o levantarían las sanciones. Los representantes de la Federación de Rusia y el Japón¹⁰⁸ se lamentaron de que la República Popular Democrática de Corea hubiese hecho caso omiso del mensaje de la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 6 de octubre de 2006¹⁰⁹. Varios miembros también realizaron comentarios sobre las preocupaciones humanitarias, señalando que las sanciones no iban dirigidas al pueblo de la República Popular Democrática de Corea, que estaba sumido en el sufrimiento¹¹⁰.

El representante de los Estados Unidos dijo que el proclamado ensayo de un dispositivo nuclear por parte de la República Popular Democrática de Corea presentaba una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad internacionales que el Consejo hubiera tenido que afrontar alguna vez. Recalcó que el mensaje

¹⁰⁸ S/PV.5557, pág. 6 (Federación de Rusia); y pág. 7 (Japón).

¹⁰⁹ S/PRST/2006/41. Véase la sección 27 (Carta, de fecha 4 de julio de 2006, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas) del presente capítulo.

¹¹⁰ S/PV.5551, pág. 3 (Estados Unidos); pág. 5 (Reino Unido); y pág. 6 (Federación de Rusia).

firme y claro enviado a la República Popular Democrática de Corea se hacía extensible a otros “futuros proliferadores” y expresó su decepción por que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea hubiese incumplido de nuevo su palabra. Subrayando que el Consejo debía estar preparado en caso de que la República Popular Democrática de Corea ignorase una vez más las resoluciones, señaló que los Estados Unidos y otros miembros podrían, en todo momento, reforzar las medidas contra ese país y volver al Consejo para adoptar nuevas medidas. Concluyó dejando claro a los aliados de los Estados Unidos en la región que su Gobierno seguía comprometido con su seguridad y que trataría de incrementar la cooperación en materia de defensa con sus aliados, incluida la cooperación en materia de defensa contra misiles balísticos¹¹¹.

El representante del Reino Unido señaló que el Consejo tenía el deber de condenar toda conducta provocadora que constituyese una amenaza a la paz y la seguridad internacionales¹¹².

El representante del Japón destacó que la combinación de la capacidad de misiles balísticos y la capacidad nuclear de la República Popular Democrática de Corea, con sus antecedentes comprobados de conducta temeraria como promotor de la proliferación, constituía una amenaza grave para la paz y la seguridad. Lamentó que el ensayo contraviniese la Declaración de Pyongyang acordada entre el Japón y la República Popular Democrática de Corea, la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005 y otros acuerdos. Mencionando que el Gobierno del Japón había anunciado que adoptaría medidas enérgicas para protestar contra el ensayo nuclear, como la denegación del permiso de ingresar a los puertos del Japón a todos los buques de la República Popular Democrática de Corea, exhortó a otros miembros a aplicar con rapidez las disposiciones de la resolución¹¹³.

El representante de China expresó su firme oposición al ensayo nuclear y su apoyo a la respuesta firme y adecuada del Consejo. Sin embargo, señaló que su país no aprobaba la práctica de inspeccionar la carga que circulase hacia y desde la República Popular Democrática de Corea y, por lo tanto, tenía reservas

acerca de las disposiciones de la resolución en ese sentido. Instó firmemente a los miembros a que adoptasen una actitud prudente y responsable para evitar las medidas provocativas que pudieran intensificar la tensión. Hizo hincapié en que el Gobierno de China seguía estando comprometido a lograr una solución pacífica a la cuestión nuclear en la península de Corea y expresó su confianza en las conversaciones entre las seis partes como medida realista. Expresó su firme oposición al uso de la fuerza y observó con satisfacción que las partes interesadas habían indicado la importancia de los esfuerzos diplomáticos¹¹⁴.

El representante de la Federación de Rusia abogó por una respuesta firme pero muy meditada para evitar una escalada de la tensión. Subrayó que ninguna sanción debería mantenerse de manera indefinida y que objetivos como lograr que la República Popular Democrática de Corea volviera a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares solamente podrían conseguirse por medios políticos y diplomáticos¹¹⁵.

El representante de la República Popular Democrática de Corea rechazó la resolución, asegurando que denotaba una actitud “de gánsteres” que el Consejo hubiese adoptado una medida coercitiva y que, al mismo tiempo, hubiese soslayado la amenaza nuclear, las medidas en pro de las sanciones y la presión de los Estados Unidos contra su país. Afirmó que aunque la República Popular Democrática de Corea había realizado todos los esfuerzos posibles por solucionar la cuestión nuclear a través del diálogo y las negociaciones, el Gobierno de los Estados Unidos había respondido a sus esfuerzos pacientes y sinceros con una política de sanciones y bloqueo. También señaló que la desnuclearización de la península de Corea era el objetivo final de la República Popular Democrática de Corea. El representante concluyó diciendo que el ensayo nuclear no contravenía la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005, en virtud de la cual su país se había comprometido a desmantelar sus armas nucleares y a abandonar su programa nuclear, porque su Gobierno había aclarado que no necesitaría armas nucleares una vez los Estados

¹¹¹ *Ibid.*, págs. 2 a 4.

¹¹² *Ibid.*, pág. 5.

¹¹³ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

¹¹⁴ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

¹¹⁵ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

Unidos hubieran renunciado a su política hostil y se hubiera fomentado la confianza entre los dos países¹¹⁶.

El representante de la República de Corea afirmó que el ensayo nuclear representaba una violación inadmisibles de la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005 y la Declaración Conjunta sobre la Desnuclearización de la Península de Corea firmada en 1991. Concluyó señalando que las acciones de la República Popular Democrática de Corea nunca recibirían aprobación y que sus consecuencias para las relaciones entre los coreanos solo podrían ser negativas¹¹⁷.

El representante de la Argentina apuntó que las cartas de fecha 13 de octubre de 2006 del representante de Francia¹⁰⁶ se habían distribuido solamente con el propósito de identificar los artículos a los que se refería la resolución y no para legislar en materia de control de materiales y tecnología de uso dual en cuestiones que estaban previstas en tratados específicos¹¹⁸.

Deliberaciones de 11 de enero de 2007 (5618ª sesión)

En su 5618ª sesión, celebrada el 11 de enero de 2007, el Consejo de Seguridad escuchó una exposición informativa del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) sobre las actividades realizadas por el Comité entre el 14 de octubre de 2006 y el 11 de enero de 2007. Formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido.

El Presidente del Comité informó al Consejo de que aquel había revisado la lista de programas químicos y biológicos. Dijo que el Comité había recibido informes de 46 países y la Unión Europea sobre las medidas que habían adoptado con miras a aplicar efectivamente las disposiciones del párrafo 8 de

¹¹⁶ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

¹¹⁷ *Ibid.*, pág. 9.

¹¹⁸ *Ibid.*, pág. 7.

la resolución 1718 (2006). También observó que el Comité había recibido cartas de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional y de la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas por las que solicitaban orientación o notificaban la cooperación con el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea. Señaló que el Comité había concluido que toda definición de artículos de lujo sería responsabilidad nacional de cada Estado Miembro, y apuntó que la resolución no tenía el propósito de tener consecuencias humanitarias negativas en la República Popular Democrática de Corea¹¹⁹.

La representante de los Estados Unidos exhortó a aprobar lo antes posible las enmiendas a las listas de artículos, materiales, equipos, bienes y tecnología cuya exportación a la República Popular Democrática de Corea o importación de este país estaban prohibidas. Agregó que las directrices del Comité deberían aprobarse a más tardar a finales de enero, pero que su aprobación no era una condición previa para la actuación del Comité o el Consejo¹²⁰.

El representante de Francia pidió al Comité que comenzase a trabajar en la identificación de las personas y entidades que estuvieran comprendidas en las medidas de congelación de activos y de restricción de la libertad de circulación; que examinase la posibilidad de añadir artículos a las listas; y que especificase que las disposiciones de la resolución no prohibían el suministro de vacunas o productos básicos¹²¹.

El representante del Reino Unido exhortó a los restantes 146 Estados Miembros de las Naciones Unidas a presentar informes sobre las medidas que habían adoptado para aplicar lo establecido en la resolución¹²².

¹¹⁹ S/PV.5618, págs. 2 y 3.

¹²⁰ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

¹²¹ *Ibid.*, pág. 4.

¹²² *Ibid.*, pág. 4.